
 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p><b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIO</b></p>	<p>E.S.E. <b>Hospital</b>  SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</p>
	Código: FR-ABS-01-03 V.02	Página 1 de 5

## ESTUDIO PREVIO Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

### I. JUSTIFICACION

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La E.S.E. Hospital san Juan de Dios de Pamplona es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1193 y su decreto reglamentario ya adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adopto el Acuerdo No. 011 del 23 de diciembre de 2022 - Estatuto de Contratación.

En fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 402, el cual rige la actividad contractual de la entidad.

Dentro de las acciones de baja complejidad se encuentran acciones de promoción y prevención y actividades de plan de intervenciones colectivas en el área de salud pública, las cuales pueden ser desarrolladas por la entidad hospitalaria por su nivel de complejidad.

Mediante resolución 698 del 2025 por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas sociales del estado para el fortalecimiento del nivel primario, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en la Regional Pamplona, con la asignación de 49 equipos básicos en salud que operaran extramuralmente en los municipios de Pamplona, Pamplonita, Silos, Mutiscua, Cucutilla, Chitaga, Cacota.

Mediante ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, artículo 24 responsabilidades del estado, ley 1428 del 2011 en artículo 12 adopta la estrategia de atención primaria en salud, artículo 13 implementación de la estrategia de atención primaria en salud, artículo 15 dispone que los equipos básicos en salud se comprenden como un concepto funcional y organizativo que permite el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de APS. Resolución 2519 del 15 de diciembre de 2022 se modifican los artículos 1 y 4 de la resolución 2206 del 2022.

En decreto 1876 de 1994 se determinan las empresas sociales del estado que constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,

El ministerio de salud protección social a partir del mes de enero del 2024 ha emitido los lineamientos técnicos y operativos para fortalecimiento de la gestión territorial en APS, equipos básicos en salud: conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos en salud.

Con base en lo anterior, la entidad requiere contratar el proceso para la operación de los equipos básicos en salud conforme al contenido en el lineamiento de fortalecimiento de la gestión territorial en APS, equipos básicos en salud: conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos en los municipios de la Regional Pamplona; se adelanta el presente proceso teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona no cuenta con los insumos de papelería y elementos de oficina necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades operativas de los Equipos Básicos en Salud, conforme a los lineamientos establecidos para su organización y operación de los equipos básicos de salud, razón por la cual se hace necesaria la contratación del suministro de dichos elementos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 698 de 2025.



Que mediante acuerdo 003 de 30 enero de 2026, se realizó incorporación del presupuesto con el fin de dar operatividad y puesta en marcha de los equipos básicos en salud.

Teniendo en cuenta que las actividades estipuladas en la operativización de los Equipos Básicos en los micro territorios priorizados requieren recursos logísticos adecuados para su ejecución, se hace indispensable contar con los materiales de oficina y papelería que permitan garantizar el adecuado registro, control, y documentación de las intervenciones desarrolladas tanto en los municipios como en sus zonas rurales y rurales dispersas.

El artículo 1 del Acuerdo N° 012 de 2025 el cual modifico el artículo 25 del acuerdo 011 de 2022 establece las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, disponiendo que los contratos cuyo valor sea inferior a 400 SMMLV corresponden a Mínima Cuantía, así mismo se define en el artículo 32 de la resolución 188 de 2025 modificatoria de la resolución 402 de 2022 del Manual de Contratación el trámite para la selección de Mínima Cuantía.

Que el servicio objeto de la presente invitación se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo a lo aprobado por el Instituto Departamental de Salud.

## II. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (APS) EN LOS MUNICIPIOS DE PAMPLONA, PAMPLONITA, CHITAGA, CUCUTILLA, SILOS, MUTISCUA CACOTA Y LA ATENCION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCION 698 DEL 2025, PARTE DE LA RED PRESTADORA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, de conformidad con la RESOLUCIÓN 698 DE 2025, elementos que serán entregados por el contratista, a título de venta, al contratante conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDAS
1	Lapiceros Negros Punta 0.7 mm semi gel	120	Unidades
2	Carpetas Blancas con Logo Institucional	2,000	Unidades
3	Cajas para Archivo con Logo Institucional	500	Unidades
4	Tijeras # 8 para oficina 25 X 9,5 X 0.5 cms	5	Unidades
5	Tijeras tipo roman	5	Unidades
6	Marcador Punta Fina negro (Sharppie)	96	Unidades
7	Papel Tamaño Carta (Reprograf)	80	Resmas
8	Papel Tamaño Oficio (Reprograf)	80	Resmas
9	Cinta transparente Ancha de 48 MM x 100 M	10	Unidades
10	Cinta enmascarar 24 MM x 20 MTS / 1"	10	Unidades
11	Memoria USB	10	Unidades
12	Borrador de Nata	10	Unidades
13	Lápiz mina Negra HB No 2	120	Unidades

### OBLIGACIONES:

1. Realizar el suministro de los materiales requeridos por la entidad hospitalaria para el desarrollo de las actividades de los Equipos Básicos en Salud, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades previamente solicitadas.
2. Realizar el suministro de los materiales dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud del mismo.
3. Los materiales deben ser de buena calidad.
4. La entrega de los materiales se realizará en el área de almacén de la entidad, previa revisión del técnico asignado al área.
5. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
6. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de esta obligación será causado para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2.003.



7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
8. Suscribir las actas que se generen dentro de la ejecución contractual.

### III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo a que el artículo 25 de del Acuerdo 011 de 2022 modificado por el acuerdo 012 de 2025 en su artículo 1 estableció las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HSJDP, disponiendo que los contratos cuyo valor sea inferior a 400 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía.

### IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONESCARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (**\$44.042.566.00**) M/CTE de acuerdo a los recursos definidos para el desarrollo de los procesos en el presupuesto de la ESE HSJDP.

El pago se realizará por mensualidades vencidas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:

- a. Presentación de factura y/o documento equivalente
- b. Presentación de entradas de almacén.
- c. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.
- d. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar; en su defecto, autoriza a la entidad a efectuar las deducciones de ley.

### V. ESTUDIO DE COSTOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la resolución 698 de 2025, la cartera nacional fijó el rango propuesto de costos del equipo básico de salud por mes, según los anexos de los lineamientos técnicos emanados por el Ministerio. La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, de acuerdo a la dispersión, accesibilidad y actividades extramurales, presentó propuesta ante el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y el Ministerio de Salud y Protección Social, para la continuidad de la operación de equipos básicos, anexo técnico, propuesta que fue avalada por el ente Departamental y Nacional, por tal razón se adaptó y se tiene en cuenta el presupuesto asignado por costos indirectos para la presente necesidad.

El suministro de papelería se garantizará de acuerdo con las necesidades operativas de los Equipos Básicos en Salud y el cronograma de actividades establecido para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Resolución 698 de 2025.

**NOTA ACLARATORIA:** El servicio anteriormente mencionado se encuentra en plan de compras para la vigencia fiscal 2025

La entidad hospitalaria realizó cotizaciones con el fin de llegar a un precio y de esta manera poder solicitar disponibilidad, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	#	LA PRIMERA Toner & Recargas	COMEATUS
1	Lapiceros Negros Punta 0.7 mm semi gel	120	\$ 212.058.00	\$ 162.000.00
2	Carpetas Blancas con Logo Institucional	2,000	\$ 32.999.890	\$ 25.210.000.00
3	Cajas para Archivo con Logo Institucional	500	\$ 5.432.350.00	\$ 4.150.000.00
4	Tijeras # 8 para oficina 25 X 9,5 X 0.5 cms	5	\$ 140.718.00	\$ 107.500.00
5	Tijeras tipo roman	5	\$ 91.630.00	\$ 70.000.00
6	Marcador Punta Fina negro (Sharpie)	96	\$ 873.365.00	\$ 667.200.00
7	Papel Tamaño Carta (Reprograf)	80	\$ 3.351.040	\$ 2.560.000.00
8	Papel Tamaño Oficio (Reprograf)	80	\$ 4.080.938	\$ 3.117.600



9	Cinta transparente Ancha de 48 MM x 100 M	10	\$ 104.598.00	\$ 79.900.00
10	Cinta enmascarar 24 MM x 20 MTS / 1"	10	\$ 41.514.00	\$ 31.760.00
11	Memoria USB	10	\$ 802.679.00	\$ 630.200.00
12	Borrador de Nata	10	\$ 103.935.00	\$ 79.400.00
13	Lápiz mina Negra HB No 2	120	\$ 212.058.00	\$ 162.000.00
<b>Total, antes de IVA</b>			<b>\$ 40.431.868.00</b>	<b>\$ 37.010.560.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$ 7.682.054.00</b>	<b>\$ 7.032.006.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 48.113.922.00</b>	<b>\$ 44.042.566.00</b>

#### VI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso contractual se cancelará con cargo al presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, del rubro \$ **44.042.566.00**, denominado MATERIALES Y SUMINISTROS Y OTROS COSTOS INDIRECTOS, según certificado de disponibilidad presupuestal N°1098, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONESCARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$**44.042.566.00**) M/CTE emitido por la profesional universitaria del área de presupuesto.

#### VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato suscrito se establecerá UN MES (1), contados a partir de la firma de la firma del acta de inicio y acorde al cumplimiento del cronograma.

#### VIII. GARANTIAS

En atención, a lo establecido en el artículo 51 de la resolución 188 de fecha 03 de julio de 2025 - Manual Contractual, y teniendo en cuenta el tipo de proceso, el contratista deberá suscribir las siguientes garantías:

1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL BIEN	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato.

#### IX. CLAÚSULAS EXCEPCIONALES

Se aplicarán las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.

Dado a los 19 días del mes de Junio de 2026.





**LUZ MAGALI VELANDIA PARADA**  
Subdirector Científico

Proyectó:

  
**JOHANA ANDRADE VILLA**  
Líder Equipos básicos en salud



 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<h2>FORMATO DE ESTUDIO PREVIO</h2>	<p>E.S.E. <b>Hospital</b>  SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</p>
Código: FR-ABS-01-03 V.02	Página 5 de 5	

*Reviso:*

**DIANA HERNANDEZ BARAJAS**

Asesora jurídica

*Elaboro: D. Acosta*

